



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0610-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 22 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 48-2018-UNHEVAL/AL, del 25.ENE.2018, emite opinión legal respecto a la solicitud de ampliación de zona de expansión para una futura mejora de infraestructura del COAR Huánuco; precisando lo siguiente: **Primero:** Que, mediante Oficio N° 003-2018-MEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR-COAR-HUANUCO-DG, del 05.ENE.2018, la Directora General del Colegio de Alto Rendimiento Huánuco-Ministerio de Educación, solicita que se le otorgue la zona de expansión para una futura mejora de infraestructura del COAR Huánuco de unos 1,500.00 m², el cual viene siendo evaluado por el PRONIED, quien requiere ser aprobado por el Consejo Universitario. **Segundo:** Que mediante Resolución N° 01633-2015-UNHEVAL-CU, del 06.JUL.2015, el Consejo Universitario aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco (GRHCO) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL), cuyo objetivo era el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento y la vigencia del mismo es hasta el 31.DIC.2018. **Tercero:** Que se hace necesario precisar que toda gestión de renovación o modificación del Convenio debe realizarlo el Gobierno Regional de Huánuco, ello en atención a que el mismo fue suscrito con ese órgano de gobierno, y no con la Dirección General del Colegio de Alto Rendimiento de Huánuco-Ministerio de Educación; asimismo atendiendo a que el Convenio vence el 31 de diciembre de 2018, se considera que no podría adoptarse ningún acuerdo de ampliar el metraje otorgado en virtud al Convenio suscrito para una construcción futura;

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud presentada por la Directora General del Colegio de Alto Rendimiento Huánuco-Ministerio de Educación, sobre ampliación de 1,500.00 m² para una construcción futura, debido a que el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional fue suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco, y el mismo estará vigente solo hasta diciembre de 2018;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0188-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución Rectoral N° 0208-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la licencia del Titular;

SE RESUELVE

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la Directora General del Colegio de Alto Rendimiento Huánuco-Ministerio de Educación, sobre ampliación de 1,500.00 m² para una construcción futura, debido a que el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional fue suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco, y el mismo estará vigente solo hasta diciembre de 2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv-AL-
Transparencia
DCalidad-
DIGA
Directora COAR
-Archivo